

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3003	MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150, palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/vs.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta -20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2.ª a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 7093 de Noviembre 28 de 1947 — Aprueba la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Municipalidad de Río Piedras,	4
" 7094 " " " " " — Aprueba la reforma de los estatutos de "La Regional, Compañía Argentina de Seguros";	4
" 7095 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Sub-Comisario de Policía,	4 al 5
" 7096 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 7097 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 7098 " " " " " — Aprueba la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Municipalidad de La Merced,	5
" 7099 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de papel timbrado, con destino al Museo Provincial de Fomento,	5
" 7100 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de artefactos eléctricos,	5
" 7101 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	5
" 7102 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	5 al 6
" 7103 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Emisora Oficial y designa reemplazante en carácter de interino,	6
" 7104 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	6
" 7105 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de Rosario de Lerma y designa reemplazante,	6
" 7106 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Subcomisario de Policía,	6
" 7107 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por la Municipalidad de Campo Quijano,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 7116 de Noviembre 29 de 1947 — Nombra Médico Regional con asiento en "El Tala",	6
" 7117 " " " " " — Confirma al señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	7
" 7118 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Cámara de Alquileres,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 3290 — Solicitud de Martín Saravia y Rogelio Diez. Exp. N.º 1482—S—Mina "La Vieja",	7
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3292 — De don Ilduaro Arancibia,	7
Nº 3298 — De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz,	7
Nº 3284 — De doña Argentina Espeche de Salvatierra,	8
Nº 3289 — De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo,	8
Nº 3266 — De don Alejandro Baldomero Gudiño o etc.,	8
Nº 3265 — De don Mateo Padilla,	8
Nº 3250 — De don Pacífico Padilla,	8
Nº 3249 — De doña Teófila Alcoba,	8

PAGINAS

Nº 3248 — De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc.,	8
Nº 3243 — De don Emilio Gana,	8
Nº 3242 — De doña Natalia Huertas Miranda,	8
Nº 3240 — De doña Carmen Toledo de Nieva y otros,	8
Nº 3238 — De don Delfín Díaz,	8
Nº 3237 — De doña Bernarda Torres de Gaudelli,	8
Nº 3231 — De doña Asunción Iburguren de Oliver,	8
Nº 3230 — De doña Elisa Campión de Zambrano,	9
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández,	9
Nº 3217 — De don Felipe Durán,	9
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	9
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	9
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	9
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	9
Nº 3186 — De don Abel E. Terán,	9
Nº 3180 — De Doña Irene Mamani de Cardozo,	9
Nº 3179 — De Don Mariano Cardozo,	9
Nº 3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza,	9
Nº 3175 — De don Francisco Pastrana,	9
Nº 3172 — De don Manuel Uncos o etc.,	9
Nº 3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	9
Nº 3170 — De Doña Sara Real de Azua de Horteloup,	10
Nº 3169 — De Doña Bruna Bini de Rondoni,	10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán,	10
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán,	10
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas,	10
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta,	10
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10 al 11
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	11
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3198 — Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	11
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicada en el Departamento de San Carlos,	11
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	11 al 12
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	12
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	12
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilobert, de un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	12 al 13
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	13
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, ..	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas, ..	13
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	13 al 14
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la margen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán,	14
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	14
Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta,	14

REMATES JUDICIALES:

Nº 3272 — Por Francisco Peñalba Herrera, en el juicio división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa,	14
Nº 3267 — Por René Leonardo Marchín, en autos: Ejec. Luis Congiu vs. Isaura Campos,	14 al 15
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	15
Nº 3259 — Por Ernesto Campilongo, en la ejecución por cobro de honorarios s/c. los herederos de don Gregorio Coronel,	15
Nº 3251 — Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	15
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales,	15
Nº 3221 — Por José Ma. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza,	15
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín",	15

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3257 — De la partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez,	15 al 16
--------------------------------------------------------------------------------	----------

CITACION A JUICIO:

Nº 3210 — De Julio Figueroa Medina, en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta,	16
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3277 — De la fábrica de placas para acumuladores "Electro Química del Norte Argentino",	16
--------------------------------------------------------------------------------------------------	----

	PAGINAS
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 3287 — De la S. de R. Ltda. "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora",	16
Nº 3282 — De la razón social "Pablo y Antonio Plaza" de "General Güemes",	16
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi",	16
Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced",	16
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 3270 — Por Oscar C. Mondada de seis vehículos automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Sanidad, ...	16
ASAMBLEAS	
Nº 3291 — Del Centro de Representantes y Viajantes de Salta, para el día 14 12 1947,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA	
Nº 776 — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: Ord. Exclusión de bienes de la sucesión de Constantino Rivardo — Josefina Malvesy de Rivardo vs. Nelly Herminia Rivardo de Carmagnola,	17 al 19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7093-G.

Salta, noviembre 28 de 1947
Expediente N.º 7414/47.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Río Piedras eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el próximo año 1948; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPPOSITIVA que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS, durante el año 1948 y que corre de fojas 2.ª a 30 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 7414/47 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de Río Piedras, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7094-G.

Salta, noviembre 28 de 1947
Expediente N.º 7639/47.

Visto este expediente en el que "La Regional, Compañía Argentina de Seguros", de esta Ciudad solicita aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos sociales, que corren insertos a fs. 4 del acta número dieciseis

de asamblea general extraordinaria de accionistas; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 7, y,

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita la aprobación de las reformas antes citadas a fin de encuadrarse dentro de lo que dispone el art. 4.º del Decreto Nacional N.º 15.345/946, sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros", habiendo llenado, por otra parte, los requisitos exigidos por el decreto N.º 563-G, y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma de los artículos octavo y noveno de los estatutos de "LA REGIONAL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS — SALTA", en la siguiente forma: Artículo-octavo: Los títulos que podrán emitirse por valor de una o más acciones, serán nominativos y se expedirán en canje de los recibos provisorios que comprueben haber sido satisfecho el pago del veinte por ciento del valor nominal. Cuando las acciones estuvieran integradas, serán canjeadas por títulos que podrán ser nominativos o al portador según lo resuelva el Directorio y como consecuencia de una medida general".

Artículo noveno: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Compañía más que un propietario por cada acción, quedando expresamente entendido que el hecho de ser accionistas de la Sociedad implica su sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, como igualmente a las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio.— Solamente podrán ser enajenados o cedidos los títulos de acciones nominativas, sean parcial o totalmente integrados, previa aprobación del Directorio de la Sociedad, quien podrá oponerse si con ello se alterara la proporción de nacionalidad argentina prevista en el Decreto-Ley 15.345/946 (hoy Ley respectiva), o en las disposiciones legales que rijan, en el futuro. Es-

tas transferencias de acciones tendrán valor legal al ser inscriptas en el Libro de Transferencias de la Sociedad, libro éste que quedará cerrado desde la fecha de la publicación de una convocatoria o asamblea hasta el día inclusive de que ésta tenga lugar".

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley de Sellos N.º 706.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7095-G.

Salta, noviembre 28 de 1947
Expediente N.º 7676/47.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2607, de fecha 23 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don LEANDRO SALOMON TOLABA, al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de SAN AGUSTIN (Cerrillos) —plaza creada por Ley N.º 866.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7096-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 7581/47.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 5.299, en concepto de raciones suministradas a los reclusos en dicho Penal durante el mes de septiembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N (\$ 5.299) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C INCISO XI ITEM 3 PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7097-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 7582/47.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 1.130, en concepto de raciones suministradas al personal de dicho Penal durante el mes de septiembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/N. (\$ 1.130) en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C INCISO XI ITEM 3 PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7098-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 5520/47.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Merced eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE LA MERCED, durante el año en curso, y que corre de fojas 2 y 9 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 5520/47 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de La Merced, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7099-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 7587/47.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento, solicita la provisión de 5 blocks de papel timbrado; atento a las cotizaciones presentadas, lo aconsejado por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CÁRCEL PENITENCIARIA la provisión de cinco (5) blocks papel timbrado en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, con destino al Museo Provincial de Fomento; por un importe total de TRECE PESOS CON 10/100 M/N. (13.10), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7100-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 2463/47.

Visto este expediente en el que corre presupuesto presentado por la firma Virgilio García y Cia., para la provisión de diversos artefactos eléctricos con destino a la Guardia de la Sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de los artefactos eléctricos que se detallan a fs. 2; de conformidad en un todo a la propuesta corriente a fs. 3, y por un importe total de TREINTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 33.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7101-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 9885/47.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, presentan factura por \$ 16.—, en concepto de pensión durante el mes de mayo del año en curso, del automóvil que presta servicios en la Gobernación de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietario del Garage "Alberdi", la suma de DIEZ Y SEIS PESOS M/N. (\$ 16.—), en cancelación de la factura que por en concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7102-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 18751/47.

Visto el presente expediente en el que los señores "Martorell y Altobelli" presentan fac-

tura por \$ 15.—, en concepto de pensión por el mes de octubre ppdo., al coche que presta servicio en la Vice Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de los señores "MARTORELL Y ALTOBELLI", la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 3 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7103-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 7595|947.

Atento lo dispuesto por el artículo 6.º Inc. c) de la Ley N.º 832,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, a contar desde el día de la fecha, la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don VICTOR F. SARMIENTO.

Art. 2º — Designase, interinamente, a contar desde el día de la fecha, Auxiliar Mayor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al actual Ayudante de Contaduría de la misma, don JOSE ENRIQUE TORRES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7104-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 18770|947.

Visto este expediente en el que don Juan Morales, propietario de la Panadería "La Familiar", presenta facturas por \$ 158.35, en concepto de provisión de pan durante el mes de octubre ppdo., al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Depósito y Suministro y

Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de don JUAN MORALES, propietario de la Panadería "La Familiar", la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 35|00 M/N (\$ 158.35), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 96.65 al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 8, y

\$ 61.70 al ANEXO E INCISO VIII ITEM 1 PARTIDA 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7105-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 2482|947.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Intendente Municipal de ROSARIO DE LERMA, presentada por el señor JOSE IGNACIO ARIAS; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Intendente Municipal de ROSARIO DE LERMA, al doctor RICARDO DURAND; solicitándose oportunamente del H. Senado de la Provincia el acuerdo de Ley correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7106-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 7671|947.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2601 de fecha 25 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de GUADALU-

PE (Orán), presentada por don JOSE DOMINGO VERA plaza creada por Ley N.º 866.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7107-G.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 7663|47.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Campo Quijano eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, resolución dictada con fecha 18 del corriente, por esa Comuna;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la resolución dictada por la Municipalidad de Campo Quijano, de fecha 18 del mes en curso, por la que se establece plazo hasta el 30 del corriente, para que los deudores morosos cancelen los impuestos municipales que adeudaren.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto Nº 7116-A.

Salta, noviembre 29 de 1947

Expediente N.º 10.636|947.

Vista la resolución N.º 567 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 25 de noviembre en curso, Médico Regional (Auxiliar 7.º) con asiento en la localidad de "EL TALA" (Dpto. de la Candelaria), al doctor SEGUNDO EZEQUIEL MOLINA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7117-A.

Salta, noviembre 29 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, con anterioridad al 1.º de octubre del año en curso, en comisión, hasta tanto el Honorable Senado preste el acuerdo a que se refiere el artículo 10º de la Ley N.º 774, al señor HUGO A. FRETES en el cargo de Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7118-A.

Salta, noviembre 29 de 1947

Expediente N.º 18747/947.

Visto este expediente en el cual corre planilla por \$ 75.— correspondiente a subsidio familiar de Ayudante 2.º de la Cámara de Alquileres, don Antonio Alfieri por los meses de enero, febrero y marzo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese a favor de la CAMARA DE ALQUILERES, la suma de SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 75), a objeto de que proceda a abonar al Ayudante 2.º don Antonio Alfieri el subsidio familiar correspondiente, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1; debiendo imputarse este gasto al Anexo H Inciso I Item Unico Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviria

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 3290 — EDICTO DE MINAS — Exp. N.º 1482—S Mina "LA VIEJA".

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito: que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Martín Saravia y Rogelio Diez, en el Exp. N.º 1482 letra S mina denominada "La Vieja", en representación de nuestros asocia-

dos señores Trigve Thon y Bank Swinburn (hoy su sucesión) a U. S. decimos: 1° — Que por el presente venimos a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina, con dos pertenencias de seis hectáreas cada una, de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción: Se empezará la mensura desde el punto denominado "Punta de la Mesada de la Laguna", donde se pondrá mojón, con una línea de 1350 metros y azimut de 94° 53' 00", para llegar con ella a la labor legal de la mina. PERTENENCIA 1. Desde este último punto se llegará al esquinero N.º 1 de esta pertenencia mediante dos rectas: la primera de 30 metros de largo y azimut de 126° 15' 20" y la segunda de 125 mts. azimut de 216° 15' 20". Del esquinero N.º 1 se llegará al N.º 2 por una recta de 240 mts. de largo y azimut de 306° 15' 20". De éste se pasará al punto 5 de la mensura por medio de una recta de 250 metros de largo y azimut de 36° 15' 20". Luego del punto 5 se llegará al esquinero N.º 6 por medio de una recta de 240 metros de largo y azimut de 126° 15' 20". Por último se cierra el perímetro de esta pertenencia, llegando al punto de partida N.º 1, con una recta de 250 metros de longitud y azimut de 216° 15' 20". PERTENENCIA N.º 2. Del punto 2 determinado en la medición de la pertenencia N.º 1, se tomará una recta de 240 metros de longitud y azimut de 306° 15' 20", llegándose con ella al esquinero 3. De éste se tirará una recta de 250 metros de longitud y azimut de 36° 15' 20", ubicándose así el punto 4, del cual trazando una recta de 240 metros de largo y azimut de 126° 15' 20", se llegará al punto N.º 5, ya determinado en la mensura de la pertenencia N.º 1. Con las tres rectas descritas y la 2—5, ya individualizada anteriormente, se tiene cerrado el perímetro de esta pertenencia. 2.º — Solicitamos sea designado perito para la realización de esta mensura, el Ingeniero Civil Adolfo Aráoz. 3.º — Por tanto pedimos a U. S. ordene: a) La publicación de edictos de mensura y amojonamiento, en la forma y términos de ley; b) pase este expediente a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones al perito; c) se libre oficio, al Juez de Paz más cercano para que presida las operaciones de mensura. Será justicia — Martín Saravia — Rogelio Diez. Recibido en mi Oficina hoy doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas. Conste. Aráoz Alemán. Salta, noviembre 10/1947. Al señor Director General de Minas y Geología, doctor Luis Víctor Outes — S/D. Martín Saravia por sus propios derechos y los de sus asociados en el expediente 1482—S—45 mina La Vieja, ubicada en el Departamento de Cafayate, manifiesta lo siguiente: Para hacer posible la ubicación en el plano minero de las pertenencias solicitadas digo que la labor legal efectuada coincide aproximadamente con la ubicación del punto de descubrimiento oportunamente denunciado, y que en el acto de efectuar la mensura, se relacionará el punto de partida tomado (Punta de la Mesada de la Laguna) con la Peña Baya, a objeto de su exacta ubicación en el plano minero. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Martín Saravia. Recibido en mi Oficina hoy diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas, Conste. Aráoz Alemán. Salta, noviembre 11 de 1947. Vuelva a Inspección de Minas a sus efectos. — Outes.

Señor Inspector de Minas: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fs. 26 esta oficina ha verificado la ubicación de las 2 pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 25, aclaración de fs. 27 y croquis de fs. 2. Según los planos de registro gráfico, no existe inconvenientes para la ubicación solicitada. Registro Gráfico, noviembre 12 de 1947. — R. A. Del Carló. Inspección de Minas, noviembre 12 de 1947. Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — José M. Torres. Jefe Sección Minera. Salta, noviembre 12 de 1947. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 25, de petición de mensura de la mina de plomo y plata denominada "La Vieja" Exp. N.º 1482—S, lo informado a fs. 27 vía a 28 por Inspección de Minas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito y su aclaratoria de fs. 27 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, al sindicato propietario del terreno y a los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiere. En cuanto a la designación del perito, resérvese hasta su oportunidad. Notifíquese y repóngase. — LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Lo que el suscrito Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, 1º de Diciembre de 1947.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

Importe \$ 101.—

e[2-10 y 19]12/47

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3292 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ILDAURO ARANCIBIA, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados, por el causante para que comparezcan a hacerlos valer por ante el Juzgado a su cargo Secretaría del autorizante. — Salta, Noviembre 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.— e[2]12 al 8]1/48

N° 3288 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[19]12/47 al 7]1/48

Nº 3284 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVA-TIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec. Importe: \$ 20.—. e)29|11 al 7|1|48

Nº 3269 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Díez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)26|11 al 2|1|48

Nº 3268 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e)21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Dr. Teófilo Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricardo Acosta de Rivelli o Ricardo Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario. Importe: \$ 20.—. e)20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario. Importe: \$ 20.—. e)20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—. e)19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—. e)19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lerida.— Escribano Secretario. Importe: \$ 20.—. e)18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e[17]11 al 22[12]47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe: \$ 20.—

e[14]11 al 19[12]47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20

e[12]11 al 17[12]47

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[8]11 al 13[12]47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[6]11 al 11[12]47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[5]11 al 10[12]47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[5]11 al 10[12]47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MAMANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4[12]47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4[12]47

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4[12]47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e[29]10 al 3[12]47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e[29]10 al 3[12]47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[29]10 al 3[12]47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELOUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. Importe \$ 20. — e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|28|10 al 2|12|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo, departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|29|11 al 7|1|48

Nº 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torrès y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40. — 29|11 al 7|1|47

Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiori Moules en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|28|11 al 5|1|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuesita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|28|11|47 al 5|1|48

Nº 3232 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o lo que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo-Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Ltda. S. A.; Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que infor-

men, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros², o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado.— Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secre-

taría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947
ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
Importe \$ 61.— e|18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habiéntase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|12|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.935, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud E. Loaliza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado entro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Seirano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintidós metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Ge-

neral de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días

en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.
JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.
Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Bombelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; li-

mitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|3|10 al 5|12|47.

Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Oniviero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Oniviero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que

reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e|3|10 al 5|12|47.

Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón o camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo; Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 45.20 — e |29|10 al 3|12|47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López, por sí e hijos menores Estanislao, Sa-lomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tie-

ne una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazuela del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiase como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo Limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albarra-cin y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y

jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|27|10 al 1|12|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Abdomé", compuesta de las fracciones "Abdomé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Saucos Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Roñano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieranse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le poseionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bofo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez, y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilián; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, pro-

piedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44/45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones, al Ingeniero don Delfín J. Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e)22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de las señoras Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Proqigio; SUD, con el lote Nº 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Pueyto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos; y constituido el domicilio indicado.— Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción, de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos, en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado).— ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".— Lo que el

suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 17 de 1947 ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO. S/cargo. [18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que va de Salta a Campo Santo; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Arcoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 19 de Agosto de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e|15|11 al 20|12|47.

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos, con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo; limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubica-

das en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.— e|28|10 al 2|12|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3272 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE. Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en el juicio de división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa, el día 3 de diciembre de 1947 a horas 17 en Avenida Belgrano 541, remataré sin base dinero de contado los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado Rubén Ochoa en la calle Pellegrini N.º 1053 de esta ciudad, a saber: Una cocina económica grande; una cafetera a nafta, tres perchas, diez sillas de madera para café, un trinchante, cinco mesas de madera, ciento treinta y tres chapas de cinc de tres cincuenta cada una, un lote de madera tirante y alfajía, dos pares de puertas de madera completas; una cocina de casar chorizos, un lote de canaletas y caños; caños de cemento armado; ocho cucharas; siete tenedores, cuatro cucharillas, diez platos de loza, cinco tazas grandes, tres pocillos y platillos; dos azucareras, cuatro alcuzas y una jarra para agua; una batería de cocina y un lote de servicio de mesa. El cinc y maderas enunciados precedentemente se encuentran construidos en el galpón que existe en dicha propiedad. Señala el 50 % en el acto del remate. Comisión de Ley. — Salta, noviembre 24 de 1947. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero. Importe \$ 8.20 e|26|11 al 3|12|47

Nº 3267 — POR RENE LEONARDO MARCHINI. (Judicial) Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, en autos: "Ejecutivo — Luis Congiu vs. Isauro Campos", el día 6 de Diciembre de 1947, a horas 17, en el Savoy Hotel del pueblo de General Güemes, venderé en pública subasta, SIN BASE una balanza automática semi-nueva, en buen uso de marca Bianchi legítima N.º 48235, color verde oscuro, de un solo plato, con capacidad para 25 kilogramos, y una heladera eléctrica Siam,

modelo Paraná, de dos puertas, en buen estado.

En el acto del remate, el comprador deberá oblar el importe íntegro de la compra y la comisión del suscrito martillero. — Importe \$ 8.
e|25|11 al 6|12|47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 — antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este; calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 m/nacional, respectivamente. — Importe \$ 40.—
e|25|11 al 29|12|47

Nº 3259 — Por ERNESTO CAMPILONGO REMATE JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a la ejecución por cobro de honorarios seguida contra los herederos de don Gregorio Coronel, según expediente N.º 26.189/año 1947 del mismo juzgado, el día 5 de diciembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N.º 645, de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mayor postor los derechos y acciones correspondientes a los señores Basilia Torres de Coronel, Juana Coronel de García, Genoveva Coronel, Nelly Coronel de Paz, Melitona Coronel de Salinas, Manuel Coronel, Antonio Coronel, Gregorio Robustiano Coronel, María Luisa Coronel de Cañizares, y Mercedes Coronel de Ríos, en el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Juan Martín Leguizamón N.º 227 al N.º 241, con edificación antigua, y extensión de 22.90 metros de frente sobre calle Juan M. Leguizamón por 70.75 metros de fondo, o sea una superficie de un mil seiscientos veinte metros con dieciséis decímetros cuadrados, limitando: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; al Sud, con propiedad de don Manuel Cabada, y de don José Coledani; al Este, propiedad de Suc. Lorenzo Acedo; y al Oeste, con propiedad de don Pedro Pérez Carabasa.

El remate tendrá lugar sin base, y al contado, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto el 50 % del importe de la compra, más el 5 % de comisión.

Por más datos ver el juicio sucesorio de don Gregorio Coronel en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Ci-

vil de la Provincia (Exp. N.º 25.410/año 1946; adscripto señor Barbarán), o al suscrito martillero, ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 19.—
e|25|11 al 3|12|47

Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMAN

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verde", compuesta de dos fracciones separadas por el "Afroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Mide más o menos media legua de frente por una legua de fondo.

Base \$ 2.666,66 o sea las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la anterior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz; por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3 años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.—
e|21|11 al 9|12|47

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana.

Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana: Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, pizo de baldoza, techo de zinc y tejuela, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio, Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.—
e|20|11 al 26|12|47

Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33. Límites: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m/n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40.
e|13|11 al 15|12|47

Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza N.º 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín Por orden señor Juez Paz Letrado N.º 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES, equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamonos, 1 toro 2 a 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas 2 a 3 años, 3 caballos, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro. El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—
e|11|11 al 23|12|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3257 — SALTA, agosto 26 de 1947. — Y Vistos: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez, solicitada por el señor Defensor de Menores, Exp. N.º 26:482, año 1947, RESULTANDO: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Esteban Martínez, acta N.º 236, corriente al folio 427 del tomo 172 del libro de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "María Teresa Vicenta Martínez" y no únicamente "María Teresa" como allí figura... Publíquese por ocho días

en el diario El Boletín Oficial, a los efectos del artículo 28 de la Ley 251 . . . C. R. ARANDA CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Esc. Secretario. S/C.

e)24|11 al 2|12|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3210 — **CITACION:** — Por el presente se cite y emplaza a don Julio Figueroa Medina comparezca a estar en derecho en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta por ante el Juzgado en lo Comercial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en caso de no comparecer.

Salta, 3 de noviembre de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

Importe: \$ 25.20.—

e)10|11 al 2|12|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3277 — **COMERCIAL** — De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nacional N.º 11867, se hace saber que los señores Juan Basilio López Giménez y José López Escribano venderán la fábrica de placas para acumuladores denominada "Electro Química del Norte Argentino"; con domicilio en la calle 20 de Febrero N.º 774, a favor de los señores Juan Bautista Lucio Mesples y Angel A. Sbrogio, con igual domicilio, con su activo y pasivo, en escritura ante el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio calle Zuviría N.º 443, ante quien deben deducirse las oposiciones legales. Salta, noviembre 27 de 1947. — PEDRO J. ARANDA, Escribano Público. — Importe \$ 12.

e)28|11 al 3|12|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3287 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD** Por cinco días se hace saber que por ante esta Escribanía a mi cargo, calle Zuviría N.º 348 se tramita la disolución total de la S. de R. Ltda. "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora", con domicilio en la Capital Federal. — RAUL H. PULO, Escribano. — Importe \$ 12.—

e)1º al 5|12|47

Nº 3282 — **COMERCIALES** — El suscrito Escribano hace saber que por escritura N.º 438 de fecha 25 de Noviembre del corriente año de su Registro, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la plaza comercial de General Güemes —Campo Santo—, bajo la razón social de "PABLO Y ANTONIO PLAZA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. Antonio Plaza. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional. — Importe \$ 12.—

e)29|11 al 4|12|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3276 — M. E. F. y O. P. — **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Licitación Pública Nº 32

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a li-

citación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m/n. 40.— c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20.

e)28|11 al 22|12|47

Nº 3209 — **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ 30,00 c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30,20.—

e)10|11 al 9|12|47.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3270 — **IMPORTANTE REMATE ADMINISTRATIVO** — Por OSCAR C. MONDADA Por disposición del señor Director de Sanidad y aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

El día 2 de Diciembre de 1947 a horas 17 y 30, en el local de la Dirección Provincial de Sanidad Boulevard Belgrano esq. Boulevard Sarmiento, remataré, los autos-motores que a continuación se detallan de propiedad de la nombrada Repartición: SIN BASE. AL MEJOR POSTOR — DINERO DE CONTADO.

Voiturette Ford Modelo 1935.

Automóvil Faetón modelo 1937.

Automóvil Dodge modelo 1936.

Ambulancia Chevrolet modelo 1936.

Furgón N.º 2, modelo 1936.

Automóvil Dodge modelo 1938.

Los automóviles a rematarse se encuentran en exhibición en el local de la Dirección General de Sanidad donde podrán ser revisados por los interesados todos los días de horas 7.30 a 12.30 y de 15 a 18.

Los vehículos a venderse en su mayoría se encuentran en buen estado de uso.

Los interesados podrán hacer ofertas por escrito bajo sobre hasta el día antes del remate, las que servirán de base para su venta, ofertas que deberán ser dirigidas a la Contaduría de Dirección General de Sanidad o al Escritorio del Martillero Alvarado 1031.

Todo comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de su compra a cuenta y como seña de la misma como así mismo los honorarios del Martillero que están a su cargo de acuerdo al arancel.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Por más datos dirigirse a Contaduría de la Dirección General de Sanidad o al Martillero Alvarado 1031.

Importe \$ 15.20

e)26|11 al 2|12|47

ASAMBLEAS

Nº 3291 — **CENTRO REPRESENTANTES Y VIAJANTES DE SALTA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos, convócase a los señores socios del Centro Representantes y Viajantes de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 1947 a horas 14 en la sede social de la entidad (Zuviría 8 Altos), para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º — Acta anterior.

2º — Lectura de la Memoria Anual.

3º — Aprobación del Ealance General.

4º — Elección de autoridades.

5º — Elección de la Comisión Revisora de cuentas.

NICOLAS BASLER, Presidente — CARLOS E. NOSEDA, Secretario. — Importe \$ 5.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 776 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Ord. — Exclusión de bienes de la Sucesión de Constantino Rivardo Josefina Malvesy de Rivardo vs. Nelly Herminia Rivardo de Carmagnola.

C. R.: — Prueba testimonial — Repreguntas.
Recurso de apelación.

Costas de segunda instancia.

DOCTRINA: — 1) Los testigos pueden ser interrogados ampliamente, en la misma audiencia y por ambas partes, en virtud de lo dispuesto por el art. 141 del cód. proc. civ.), aplicable a la prueba testimonial según el art. 202.

2) Declarado mal concedido el recurso de apelación, no procede la imposición de costas al apelante. La procedencia del recurso, así como la forma en que se ha concedido, pueden ser examinadas por el tribunal de apelación; la Sala no se encuentra ligada, a este respecto por la conformidad de las partes, ni por la resolución del "a-quo". Esa revisión puede hacerse de oficio.

En Salta, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ministros de la Excma. Sala Segunda de la Corte de Justicia. Dres. Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos caratulados "Ordinario — Exclusión de bienes de la Sucesión de don Constantino Rivardo — Josefina Malvesy de Rivardo vs. Nelly Herminia Rivardo de Carmagnola". — (Expte. Nº 15038 del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil), fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. ¿Es legal la providencia de fs. 49 vta., mantenida por la interlocutoria de fs. 274, primer punto?

2a. ¿Son equitativas las regulaciones de honorarios efectuadas en los puntos 1º y 2º de la resolución de fs. 274?

3a. ¿Es legal la sentencia interlocutoria de fs. 164?

4a. ¿Está bien concedido el recurso de apelación contra la providencia de fs. 333 vta.?

En caso afirmativo: ¿Es legal?

5a. ¿Está bien concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 246?

En caso afirmativo: ¿Es legal la resolución de fs. 246?

6a. ¿Es legal la interlocutoria de fs. 273?

7a. ¿Es legal la sentencia interlocutoria de fs. 328?

8a. ¿Es equitativa la regulación de fs. 346?

9a. ¿Es legal la interlocutoria de fs. 274, segundo punto?

10a. ¿Es legal la sentencia interlocutoria de fs. 275?

Practicado el sorteo a los efectos de la votación, dió el siguiente resultado: doctores Reimundín, Sylvester y Lona.

A la 1a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

La Sala debe juzgar la legalidad de la providencia de fs. 49 vta., contra la cual se dedujo a fs. 54 a 55 los recursos de reposición y apelación en subsidio; el "a-quo" no hace lugar a la reposición manteniendo a fs. 274, primer punto, la decisión citada, y concede a fs. 294 el recurso subsidiario.

Se trata, en la especie sub-lite, de un juicio por exclusión de bienes y la demanda se promueve por un heredero contra su coheredero; la acción no se dirige contra la sucesión, sino contra la coheredera Nelly Herminia Rivardo López de Carmagnola (véase el escrito de demanda — fs. 1 a 8 donde se pide que las costas del juicio se impongan a doña Nelly Rivardo López de Carmagnola, y no a la sucesión).

Tratándose de un juicio entre coherederos, la diligencia solicitada es procedente de conformidad con lo dispuesto por el art. 1032 del C. C.

Un heredero frente a su coheredero, quiere justificar la autenticidad de un instrumento que se atribuye al causante.

De modo que la providencia recurrida de fs. 49 vta., mantenida a fs. 274, primer punto, es legal.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

A la 2a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

Considero equitativas las regulaciones de honorarios efectuadas en los puntos 1º y 2º de la regulación de fs. 274 y apelada a fs. 299; en atención a la importancia del juicio y de los incidentes resueltos, deben confirmarse.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

A la 3a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

En la declaración del testigo Julio Juan Peyret (fs. 163|164) — después de terminado el interrogatorio de fs. 162, la demandada formuló, entre otras, la siguiente repregunta: "Como es verdad que doña Josefina Malvesy de Rivardo hizo cesión gratuita al testigo de créditos hipotecarios por un valor aproximado de \$ 24.000".

La parte actora se opone, "por cuanto ella no se refiere a ninguna de las preguntas que le han sido hechas al testigo; que si la demandada quiere ofrecer el testimonio del declarante sobre

otros puntos, puede ofrecerlo como testigo".

La parte demandada insiste en la pregunta, por considerar que ella se refiere a hechos comprendidos en las generales de la ley.

El señor Juez "a-quo" desestima la oposición y resuelve formular la repregunta cuestionada.

La actora (fs. 164 vta.) interpone el recurso de apelación.

A mi juicio, la resolución apelada es legal y debe ser confirmada.

En efecto, el testigo Peyret (fs. 163) contestando la primera pregunta del interrogatorio de fs. 162, la que versa sobre "las generales de la ley", dijo: "que no le comprenden"; que tiene alguna relación íntima; luego agrega que "no muy íntima, siendo algo superficial, y que fué apoderado para manejar sus bienes... que sus relaciones eran comerciales..."

En un caso análogo, al presente, y en sentencia de esta Sala (Julio 21 de 1946), he sostenido que las repreguntas pueden versar sobre cualquier hecho conducente al litigio. — Una vez que el testigo ha prestado declaración, en virtud del principio de adquisición procesal se incorpora como elemento de prueba del que pueden las partes extraer todas las conclusiones que interesen a su derecho. El testigo ya no pertenece a quien lo ofreció, sino que se halla al servicio del interés superior de la justicia (Alsina, "Tratado", t. II, Pág. 445).

Obligar a la parte demandada a que, a su vez, ofrezca formalmente como testigo al declarante y que se señale nueva audiencia, para poder recién en esa oportunidad formular las preguntas que estime necesarias, es decir contra el "principio de economía", que debe entenderse como economía de gastos y como economía de esfuerzos, como así también contra el principio de "concentración" de todas las actividades procesales en una o en muy pocas audiencias. Como se ha observado en doctrina, "para evitar que las impresiones recogidas por el Juez no se borren fácilmente, es menester que la recepción de las pruebas no se prolongue indefinidamente, debiendo, a tales fines, fijarse una sola audiencia si ello fuera posible".

A ello debo agregar que esta Sala, en el juicio reivindicatorio Carmen González de García vs. Luis Di Mattia, estableció que los testigos pueden ser interrogados ampliamente por ambas partes en virtud de lo dispuesto por el art. 141 del cód. proc. civ., aplicable a la prueba testimonial según el art. 202.

En la especie la repregunta tiende a precisar la idoneidad del testigo, como lo hace notar el "a-quo".

Voto por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

A la 4a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

Que la demandada solicitó (fs. 329) se señale una audiencia para que concurren los peritos Solá y Rovalletti a fin de requerirles explicaciones sobre el informe presentado por los mismos.

El señor Juez "a-quo" a fs. 329 exigió a la demandada que se indique previamente "las explicaciones a requerirse a los peritos"; a fs. 333 vta., teniendo por cumplida esta exigencia se decreta la audiencia del día 21 de noviembre de 1946, a los fines indicados.

La actora a fs. 334, pide aclaratoria sobre el carácter de la diligencia, si ella importa una "medida para mejor proveer" o si se provee el pedido de la contraria.

Establecido por el "a-quo" (fs. 334) que se trata de una medida pedida por la demandada, la actora interpone los recursos de reposición, y subsidiariamente los de apelación y nulidad.

El "a-quo" concede a fs. 346 el recurso de apelación.

La providencia de fs. 333 vta., en cuanto señala audiencia para requerir a los peritos las explicaciones que procedan, es inapelable ante lo dispuesto en el art. 187 del cód. proc. civ.

Debe declararse mal concedido el recurso; voto, pues, en ese sentido.

Ahora bien, la demandada solicita (fs. 391) se declare mal concedido el recurso interpuesto por la contraria, "con costas".

Considero que no procede la imposición de costas a la actora en esta declaración sobre la concesión del recurso, por cuanto no media sobre el particular una sentencia que decida un incidente, ni parte vencida ni vencedora.

La procedencia del recurso, así como las formas en que se ha concedido, pueden ser examinadas por el Tribunal de apelación, el que no se encuentra ligado, a este respecto por la conformidad de las partes, ni por la resolución del Juez de primer grado. Esa revisión puede hacerse de oficio, porque es de orden público. — (Nota de J. A., t. V, pág. 120).

Tal es mi voto en este punto de las costas solicitadas a fs. 391.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

A la 5a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

En la absolución de posiciones de la actora (audiencia de fs. 242 a 246), después de contestada la primera posición que se le formuló en ese acto, el letrado de la absolvente, pidió se tenga "por formalizada su oposición al reconocimiento de cualquier otro documento, que se encontrara en esas condiciones se pretendiese por el ponente someter al reconocimiento de su texto; que en caso de que la contraria insistiese en hacerlo, pedía se le impusieran las costas".

Concedida la palabra al apoderado y letrado de la demandada (véase acta fs. 243) expuso: "que la cuestión planteada por la contraria persigue que U. S. emita opinión para casos futuros..." Pide se desestime en absoluto la petición de la actora con costas.

El Juez "a-quo", resuelve (fs. 246): "Tener presente la cuestión, para su oportunidad. — Sin costas por no existir incidente".

Contra esta resolución la parte demandada interpone (fs. 246) el recurso de apelación, el que es concedido (fs. 246).

En el memorial de fs. 385 a 398 (cap. V) la demandada pide la revocatoria y que se desestime la oposición.

En mi opinión, debe declararse mal concedido el recurso. — Las providencias interlocutorias sólo son apelables cuando "causen gravamen irreparable" (arts. 235 y 236 del cód. proc. civ.).

En realidad el señor Juez no se ha pronunciado sobre la procedencia o improcedencia de esa articulación y es la parte actora quien podría tener interés en que el Juez se pronunciara de inmediato sobre el fondo del asunto.

La resolución impugnada no causa gravamen alguno desde que no existe decisión expresa, positiva y precisa, sobre la procedencia o improcedencia de alguna pregunta o posición determinada y que se pretende formular a la actora.

Debo hacer notar que así como el interés es la medida de la acción, el agravio de la medida del recurso (Alsina, II, 605).

Si la demandada considera que la actora no puede plantear "cuestiones abstractas" o que den lugar a resoluciones generales, debió exigir al Juez "a-quo" un pronunciamiento inmediato en la audiencia misma, interponiendo recurso de reposición del "téngase presente" (providencia esta que nada resuelve), y recien de la negativa del juez a pronunciar se, categóricamente, sobre el incidente, surge el interés para apelar.

Dede, pues, declararse mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 246.

Voto en el sentido expresado.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que, adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

A la 6a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

En la absolución de posiciones de la actora (audiencia de fs. 141 vta. a 143 vta.), al formularse la séptima del pliego (véase su copia a fs. 363), contestó en esta forma: "que no recuerda".

La pregunta está redactada en los siguientes términos: "Jure como es verdad que el papel a que se refiere la posición anterior ha sido escrito por la absolvente en el año 1943".

En este estado (ver acta fs. 142), el apoderado y letrado de la demandada pide se reitere la posición bajo apercibimiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 143 del cód. proc. civ., atenta la naturaleza de la contestación dada.

La actora, por medio de su letrado, se opone a que se le reitere la posición de que se trata, por cuanto ella ya fué contestada concretamente.

El señor Juez "a-quo" se pronuncia, sobre este incidente, en la sentencia de fs. 273, estimando que no procede reiterar la pregunta con el apercibimiento, por no haber sido evasivamente contestada.

Considero que no es legal esta sentencia (fs. 273 y 273 vta.).

Las contestaciones deben ser afirmativas o negativas (art. 140 del cód. proc. civ.), pudiendo agregar el que las dé, las explicaciones que estime necesarias.

De manera que procede la reiteración bajo apercibimiento; el Juez en la sentencia definitiva hará la apreciación y podrá, según las circunstancias del caso, hacerlo efectivo.

Voto por la negativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

A la 7a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

En la audiencia de fs. 327 a 328 vta. (declaración del testigo Angel Finquels-tein), la actora formuló la siguiente pregunta: "Como es verdad que la enfermedad de que padecía el señor Rivardo lo inhabilitaba para realizar trabajos que demandaran algún esfuerzo físico".

El apoderado y letrado de la demandada se opone a que se formule la repregunta precedente, en razón de que la misma no se refiere a ninguno de los hechos objeto del interrogatorio ni de las contestaciones dadas al mismo por el testigo.

Concedida la palabra al representante de la parte actora, por intermedio de su letrado, insiste en que se formule la repregunta, ya que la misma se refiere concretamente a la asistencia médica que el testigo declara haber prestado al señor Rivardo, al contestar la segunda pregunta del interrogatorio, y, sobre todo, tiende a esclarecer una mani-

festación espontánea del testigo.

El señor Juez "a-quo" rechaza la oposición de la demandada en atención a que el testigo prestó sus servicios profesionales como médico al señor Rivardo y la repregunta impugnada tiende a aclarar y precisar un hecho relacionado con la 2a. pregunta contestada afirmativamente.

La sentencia dictada en este incidente debe confirmarse, con costas. — En efecto, como lo ha resuelto esta Sala en el caso ya citado: Carmen González de García vs. Luis Di Mattia, con fecha julio 21 de 1946, los testigos pueden ser interrogados ampliamente por ambas partes, en virtud de lo dispuesto por el art. 141 del cód. proc. civ., aplicable a la prueba de testigos según el art. 202.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

A la 8a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

Considero equitativa la regulación de honorarios hecha en calidad de costas impuesta a la actora, en la sentencia de fs. 346.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

A la 9a. cuestión,

En la absolución de posiciones de la parte actora (audiencia de fs. 260 a 261) ésta se opone a que se le formule la posición número 23, dando por reproducidas las razones expuestas a fs. 243 243 de estos autos; la demandada que ella "versa sobre hechos referentes a la cuestión a que se ventila", desestima la oposición. La actora interpone a fs. 294 el recurso de apelación.

El texto de dicha oposición está copiado a fs. 365, como consecuencia del escrito presentado a fs. 362 y lo allí resuelto; dice lo siguiente: "Jure como es verdad que la escritura de la absolución contenida en el papel referido en las posiciones anteriores fué hecha en el año 1943".

Tal como está redactada la pregunta núm. 23 del pliego de fs. 363 a 365, tiende a obtener la confección de un hecho; por su forma es procedente por ser concerniente a un hecho contravertido según lo señaló el "a-quo", y, por otra parte, está redactada en términos claros y precisos.

Considero que no es legal el argumento que se hace valer en el memorial (fs. 378) de que en la forma en que

está redactada la pregunta, "persigue el propósito evidente de que se reconozca implícitamente el hecho" negado al contestar la posición núm. 21; en efecto, el interrogado, después de contestar afirmativamente, podrá agregar todas las explicaciones que estime necesarias, y si un hecho determinado ya fué categóricamente negado bastará señalarlo en ese acto (art. 140 del cód. proc. civ.).

No entro, pues, a pronunciarme sobre el problema de la procedencia del reconocimiento, de la absolución de posiciones, de documentos firmados o no firmados, ya que esta cuestión jurídica ha sido desplazada en esta instancia (fs. 377 a 379) y ella sólo fué sometida al Juez "a-quo" (fs. 242 a 246).

En el memorial se impugna la resolución de fs. 274, segundo punto, fundándose en el aspecto formal de la pregunta conforme lo he puntualizado precedentemente.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

A la 10a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

En la audiencia de fs. 256 a 258 (declaración del testigo Abraham Ahuerma a tenor del interrogatorio de fs. 255), la demandada formula la siguiente repregunta: "para que diga si el señor Rivardo pagó en dinero efectivo la indemnización a que se refiere el declarante al contestar la séptima pregunta".

La actora se opone "por haber sido reiteradamente contestada por el testigo".

El señor Juez "a-quo", en su sentencia de fs. 275 resuelve no hacer lugar a la repregunta por entender que este punto ya ha sido contestado por el testigo.

Debe observarse que Ahuerma contestó a la 7a. del interrogatorio, en la siguiente forma: "que se llegó a un arreglo entre ellos, que le entregó \$ 1.300 más o menos.

Ampliando el interrogatorio, contestó (fs. 255 vta.): "que es verdad que adquirió dicho terreno edificado con un ranchito, que no puede precisar si es en el campo de la Cruz, pero que sí detrás del Hospital.

Formulada la 5a. repregunta (fs. 257) contesto: "que el accidentado vivía en un rancho, que el señor Rivardo lo compró para entregárselo al accidentado,

pagándole también la cuenta del médico y los días que estuvo sin trabajo..."

Por ello y los fundamentos concordantes de la resolución de fs. 275, voto por la afirmativa, con costas.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.

En mérito del resultado del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

I. — CONFIRMA la providencia de fs. 49 vta., mantenida a fs. 274, primer punto. Con costas, a cuyo efecto se regula en la suma de **VEINTE PESOS M|N.** el honorario del Dr. Paz Chain.

II. — CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fs. 274, puntos 1º y 2º en cuanto ha sido materia del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Paz Chain a fs. 299 (2a. parte).

III. — CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fs. 164; con costas, a cuyo efecto se regula en la suma de **DIEZ PESOS M|N.** el honorario del Dr. Paz Chain.

IV. — DECLARA mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 336. **Sin costas.**

V. — DECLARA mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 246.

VI. — REVOCA la sentencia interlocutoria de fs. 273. — Con costas, a cuyo efecto se regula en la suma de **TREINTA PESOS M|N.** el honorario del Dr. Paz Chain.

VII. — CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fs. 328. — Con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del procurador Sr. Esquiú y Dr. Puló en las sumas de **SEIS y DIEZ Y OCHO PESOS M|N.**, respectivamente.

VIII. — CONFIRMA la regulación de honorarios de fs. 346.

IX. — CONFIRMA la sentencia de fs. 274, segundo punto. — Con costas, a cuyo efecto se regula en la suma de **VEINTE PESOS M|N.** el honorario del Dr. Paz Chain.

X. — CONFIRMA la sentencia de fs. 275; con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Puló y procurador Señor Esquiú, en las sumas de **DIEZ Y OCHO Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL**, respectivamente.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje. **ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.**

Por ante mí: **Ricardo Day**, Sec. Letrado.